



**INFORMACIÓN ACTUALIZADA
EN FECHA 26-03-2008**

**AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA NACIONALES DE
BULGARIA Y RUMANIA
(TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN
DETERMINADA DURANTE EL PERÍODO
TRANSITORIO)**

(Artº 55.2 a y b, 56.1 y 57 del R.D. 2393/2004, y
R. D. 240/2007).

Para obtener esta autorización para trabajar, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se garantice al trabajador una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.
- b) Ser ciudadano búlgaro o rumano con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- c) Que las empresas solicitantes hayan formalizado su inscripción en el correspondiente régimen del sistema de Seguridad Social y se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Que las condiciones fijadas en la oferta de trabajo se ajusten a las establecidas por la normativa vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad. A dichos efectos se deberá concretar la categoría y el salario, debiéndose aportar fotocopia de la tabla salarial publicada por el convenio correspondiente.
- e) Que se posea la titulación, en su caso, debidamente homologada o que se acredite la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión.
- f) En aquellos casos que lo establezca la ley, disponer de un alojamiento adecuado, que reúna las condiciones previstas en la normativa en vigor en materia y siempre que quede garantizada, en todo caso, la dignidad e higiene adecuadas del alojamiento.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Solicitud (EX.02) debidamente cumplimentada por cuadruplicado
2. Oferta de empleo de carácter temporal para trabajadores extranjeros (EX.06) en la que concrete la categoría y el salario (no pudiéndose sustituir dicha información por referencias genéricas al convenio colectivo o a otras normas laborales, debiéndose aportar, a dichos efectos, fotocopia de la tabla salarial publicada en el convenio colectivo correspondiente. Original y tres copias)
3. Original y fotocopia del **D.N.I.** o **N.I.E.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas.
4. En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, original y fotocopia del documento público que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta.
5. Original y fotocopia de la inscripción de la empresa en la S.S.
6. Fotocopia de los pasaportes de los trabajadores y de sus Certificados de Residentes legales

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en la página de información de internet (<http://extranjeros.mtas.es>), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Travessera de Gràcia, 303-311

08025 BARCELONA

Cualquier día laborable de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas